

A C T A N º 1 2 9 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho / horas del día trece de agosto de mil novecientos ochenta, se reúnen en la / Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la Presidencia de su titular Dr. Aníbal Argentino Ormella, los señores Ministros doctores Bernardo Alfredo Montoya, Jorge Demetrio Vázquez Rey, // Juan Fernández Bedoya y Sergio Alfredo Martínez, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, de conformidad a lo / normado por el Art.30, inc.10º del Decreto-Ley Nº 009/74, ha dictado la Resolución Nº 93/80, mediante la cual se concede a la Auxiliar Principal de / Sexta Virginia Invernizzi el descanso compensatorio correspondiente a la Fe / ria Judicial de julio, a partir del día 11 y hasta el 20 del corriente mes, inclusive; sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de / Justicia. Oído lo cual y leído que fue la Resolución de referencia, ACORDA- / RON: Ratificar la Resolución Nº 93/80 de Presidencia. SEGUNDO: Informe del / señor Ministro Dr. Juan Fernández Bedoya. En este estado el señor Ministro / Dr. Juan Fernández Bedoya, informa respecto a las gestiones que se le enco- / mendaran, en la Capital Federal, relacionadas con la ley de "Fondo del Po- / der Judicial". Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Oficial // / Mayor Dora del Carmen García de Brutten, su renuncia (Nota Nº 2502/80-Sec./ / Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la agente de figura- / ción en el epígrafe presenta su renuncia al cargo de Oficial Mayor del Juz- / gado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 y atento a las razones in- / vocadas, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Mayor Do- / ra del Carmen García de Brutten, a partir del día siguiente al de su notifi- / cación. CUARTO: Designación de Jefe de Despacho de Primera del Tribunal del / Trabajo. En este acto la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de / Justicia, informa que, conforme a lo dispuesto en Acuerdo Nº 1297, punto 3º / se pusieron a disposición de los interesados -a partir del día 31 de julio / pasado- las pruebas y calificaciones de los aspirantes al cargo de Jefe de / Despacho de Primera del Tribunal del Trabajo, habiendo vencido el término / indicado sin que se recepcionara ningún escrito de impugnación a las califi-

///....

...// caciones obtenidas. Oído lo cual y conforme al orden de mérito resultante del examen recepcionado, ACORDARON: Designar en el cargo de Jefe de Despacho de Primera del Tribunal del Trabajo a la señora Antonia Bordón de Unzaín, a partir del día siguiente al de su notificación. QUINTO: Llamado a Concurso de competencia. Visto la vacante producida en el cargo de Jefe de Despacho de Segunda del Juzgado Civil, Comercial y Administrativo Nº 2 por la designación de la señora Antonia Bordón de Unzaín como Jefe de Despacho de Primera del Tribunal del Trabajo (V.punto anterior), resulta necesario / disponer las medidas conducentes para cubrir dicho cargo. Que conforme a lo dispuesto en las Acordadas Nºs. 688, punto 4º, inc.13º y 721, punto 2º, corresponde llamar a concurso para tales efectos. Que, en consecuencia, debe integrarse el Tribunal Examinador a fin de que el mismo recepcione y califique las pruebas correspondientes. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Llamar a // concurso de competencia entre todo el personal de las tres Circunscripciones del Poder Judicial de la Provincia, a fin de cubrir el cargo de Jefe de Despacho de Segunda del Juzgado Civil, Comercial y Administrativo Nº 2. 2º) Dicho concurso se realizará en Formosa, el día 22 de setiembre del año en curso a las 15,30 horas en dependencias del Superior Tribunal de Justicia. 3º) Los interesados deberán registrar su inscripción hasta las 13,00 horas del día 19 del mes y año citados precedentemente, por ante la Secretaría de Superintendencia, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada, en cuyo caso se tendrá como fecha de presentación la correspondiente al matasello respectivo o de remisión. 4º) Integrar el Tribunal Examinador con los siguientes miembros: Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 1, Dr. Elías/ Domingo Arambarri; Jueza en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 2, Dra. Lucrecia Marcelina Rojas de Badaró y Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 4, Dr. Oscar Peña, quienes recepcionarán y calificarán las pruebas respectivas, debiendo elevar el resultado al Excmo. Superior Tribunal / de Justicia. 5º) El Programa de examen será el que se aprueba en este acto/ y que forma parte integrante del presente Acuerdo. 6º) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista en la presente "ad-referre//

///....

...// rendum" del Cuerpo. SEXTO: Contratación de personal. Visto el pedido / formulado por el Encargado del Taller de Electricidad, Adolfo Quintín Beck, con motivo de la renuncia del Auxiliar Principal de Quinta, Rogelio Encina/ (V.Acuerdo Nº 1297, punto 11º) y teniendo en cuenta razones de servicio, // ACORDARON: Contratar los servicios del señor Agustín Pelagio López, argenti no, Clase 1949, D.N.I. Nº 8.334.364, quien percibirá una remuneración equi valente al cargo de Auxiliar de Primera (Categoría 5) del escalafón vigente con más las bonificaciones y asignaciones que le correspondan; suma que se rá reajustada en lo sucesivo conforme a las pautas salariales que se fijen/ para el personal judicial. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respec tivo contrato, el que tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del año en / curso. SEPTIMO: Auxiliar Principal de Sexta Virginia Invernizzi, solicita / justificación de inasistencias (Nota Nº 2451/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la / nota de referencia y la Historia Clínica acompañada; atento a lo estableci do por el Art. 23º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDA RON: Justificar a la peticionante las inasistencias en las que incurriera,/ desde el día 5 de julio pasado al 4 del mes en curso, inclusive. OCTAVO: // Directora de Contaduría, Contadora María Juana Pérez de Argañaráz, su pedi do. Visto la nota presentada por la señora Directora de Contaduría, median te la cual solicita usufructuar los días de licencia correspondientes a la/ Feria Anual de 1978, a partir del día 18 del mes en curso; y teniendo en // cuenta lo dispuesto por Acuerdo Nº 1254, punto 5º y lo informado por Secre taría al respecto, ACORDARON: Conceder la licencia peticionada, a partir // del día 18 y hasta el 29 del corriente mes, inclusive. NOVENO: Señora Celia Villalba de Ayala, su renuncia (Nota Nº 2543/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la / nota de referencia, por la cual la agente mencionada presenta su renuncia / al cargo; teniendo en cuenta que la misma se encontraba de licencia sin go ce de haberes (V.Acuerdo Nº 1282, punto 2º) y atento al informe de Secreta ría, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Auxiliar Ce lla Villalba de Ayala, a partir del día 11 del mes en curso. DECIMO: Ofi-// cial Mercedes Benítez de Tonelotto, solicita segunda parte de licencia por/

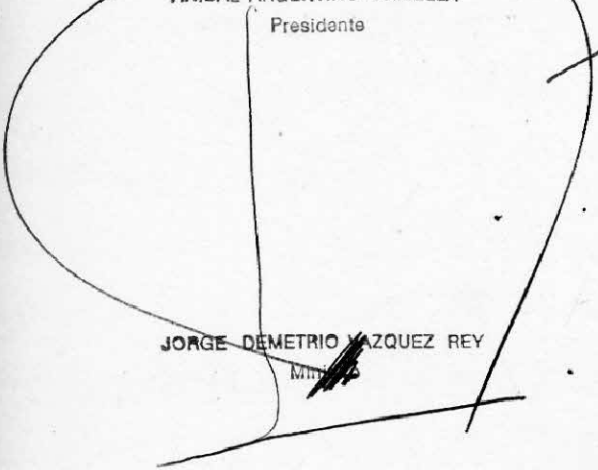
..// maternidad y FERIA compensatoria (Nota Nº 2504/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el Certificado de Nacimiento acompañado; atento a lo / dispuesto por Acuerdo Nº 1294, punto 5º, a lo establecido por los Arts. 15º y 20º del Régimen de Licencias y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Conceder a la Oficial Mercedes Benítez de Tonelotto la segunda / parte de licencia por maternidad, a partir del día 3 de agosto hasta el 11/ de octubre y la correspondiente a la FERIA Judicial pasada, desde el 12 al/ 21 de octubre del corriente año. DECIMO PRIMERO: Escribiente Mayor Olga So-
sa de Sánchez, solicita licencia por maternidad (Nota Nº 2531/80-Sec.Adm. y
Sup.). Visto la nota referida, por la cual la agente de mención solicita se le conceda licencia por maternidad; atento a la certificación médica y a lo establecido en el Art. 20º del Régimen de Licencias, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del día 28 de julio y hasta el 10 de setiem-/ bre próximo, inclusive. DECIMO SEGUNDO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Vi-
lla General Güemes, Dn. Hilario Juan Pollastri, su pedido (Nota Nº 2507/80-
Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el titular de la/ dependencia mencionada solicita se le abone el importe correspondiente a la licencia compensatoria de FERIA de invierno de 1979, no gozada por razones/ de servicio, como asimismo seis meses de licencia sin goce de haberes; y // considerando: que conforme a lo establecido por el Art. 18º del Régimen de/ Licencias, aún no resulta procedente el pago solicitado, corresponde otor-/ gar la licencia aún no usufructuada. Que, teniendo en cuenta las razones in/ vocadas, resulta pertinente, además, conceder los seis meses sin goce de ha/ beres, atento a lo dispuesto por los Arts. 12, punto 2, inc.h) y 34º del Ré/ gimen mencionado. Por todo ello, ACORDARON: Conceder al señor Juez de Paz / de Menor Cuantía de Villa General Güemes, Dn. Hilario Juan Pollastri, la li/ cencia correspondiente a la FERIA Judicial de invierno de 1979, a partir // del día 1º y hasta el 10 de setiembre próximo, inclusive, y seis meses sin/ goce de haberes, a partir del día 11 de dicho mes. DECIMO TERCERO: Ministe-
rio de Gobierno, remite copia Ley Provincial Nº 914/80. Visto el instrumen- to legal referido, mediante el cual la Provincia se adhiere al Convenio ce-

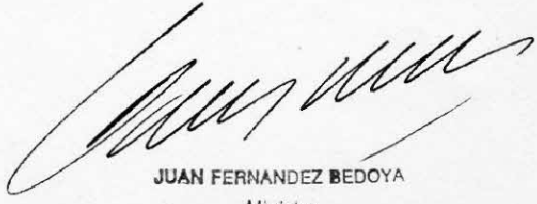
///....

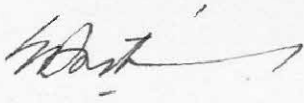
..// lebrado entre los Poderes Ejecutivos de la Nación y la Provincia de // Santa Fe, sobre comunicaciones entre Tribunales de distintas jurisdicciones territoriales, ACORDARON: Tener presente y remitir a cada una de las dependencias judiciales de las tres Circunscripciones, ejemplares de la Ley mencionada y del Convenio respectivo, para su conocimiento y efectos. Todo lo/ cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
Presidente


BERNARDO ALFREDO MONTAYA
Ministro


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro

PROGRAMA PARA EL CARGO DE JEFE DE DESPACHO DE
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, CO-
MERCIAL Y ADMINISTRATIVO

A) T E O R I C O

- TEMA I - Jurisdicción: concepto, clases. Competencia: concepto, oportunidad en que se determina; competencia en acciones personales y reales. El proceso: partes; litis consorcio activo/ y pasivo, concepto. Representación procesal.-
- TEMA II - Recusación sin expresión de causa, recusación con expresión de causa, oportunidad. Tribunal competente para conocer de/ la recusación. Forma de deducirla. Términos Judiciales: concepto, carácter y clases; forma de computarlos, suspensión. Notificaciones en general, formas; notificaciones por edictos.-
- TEMA III - Recursos: concepto, reposición, procedencia; apelación, formas de concederlo. Nulidad procesal, concepto; modos y oportunidad de alegarla; subsanación. Facultades ordenatorias e instructorias de los jueces. Apelación de las sentencias de finitivas de los jueces de Paz y de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo. Costas, principio general. Vencimiento parcial y mutuo. Nociones sobre derecho de familia. Conocimiento de los principales institutos.-
- TEMA IV - Juicio de conocimiento: ordinario, sumario, sumarísimo. Demanda, requisitos, reconvención, plazos. Excepciones: concepto, término para oponerlas, substanciación. Intervención de terceros, desistimiento, allanamiento, homologación. De/ la tutela, de la adopción. La patria potestad.-
- TEMA V - Medidas precautorias en general. Embargos preventivos; causas en que procede; caución: clases, caducidad del embargo. Prohibición de innovar y anotación de la litis; concepto y/

///....

..// requisitos para la procedencia, efectos. El Ministerio Público de Menores. Disposiciones legales, organización y funcionamiento.-

TEMA VI - PRUEBAS: auto de apertura; oposición, término de prueba, plazo extraordinario. Ofrecimiento y admisión de la prueba. Medios de prueba: absolución de posiciones; citación del absolvente, incomparecencia, efectos; justificación. Oportunidad// para ofrecer esta prueba. Leyes nacionales referentes a menores: 14.394, 10.903, 13.944 y 11.317.-

TEMA VII - Prueba (continuación). Instrumental, oportunidad en acompañarla, reconocimiento de firmas. Prueba testimonial: forma de citación de los testigos; apercibimiento. Desarrollo de la audiencia; pregunta ritual. Inspección ocular. Prueba pericial; forma de designación de los peritos, aceptación del cargo; // agregación de los cuadernos de prueba; alegatos. Medidas para mejor proveer.-

TEMA VIII - Incidentes: concepto, substanciación. Tercerías, clases. Rebelía, forma de notificación; presentación del rebelde. Del arbitraje: árbitros en general, actuación del árbitro, laudo/arbitral. Efectos.-

TEMA IX - Juicio ejecutivo: requisitos de la demanda; títulos que traen aparejada ejecución; preparación de la vía ejecutiva; casos en que procede, trámite. Mandamiento de embargo. Sentencia de remate: forma; apelación, casos en que procede. Excepciones: // término para oponerlas; requisitos para declarar admisible / una excepción. Ejecución de sentencia.-

TEMA X - Juicio de desalojo: demanda, lugar de notificación. Juicios sucesorios: Juez competente; demanda y recaudos que deben // acompañarse; auto de apertura. Declaratoria de herederos. Fuero de atracción, concepto.-

...//

B) P R A C T I C O

PRUEBA ESCRITA: Mecanográfica en general.-

- a) Dictado
- b) Copia
- c) Redacción
- d) Auto de apertura sucesión

- I) Proveer:
- a) demanda
 - b) contestación
 - c) excepciones

- II) Proveer:
- a) apertura de la causa a prueba
 - b) acta de audiencia
 - c) Publicación de edictos
 - d) Prestación de caución
 - e) Declaratoria de herederos

III) Proveer recursos:

- a) Haciendo lugar
- b) Negándolos

IV) Confeccionar:

- a) Cédulas
- b) Oficios
- c) Exhortos
- d) Mandamientos

=====